



Comisión Estatal del Agua

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO d), Y 9 INCISO d), DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "SERVICIO DE AUDITORÍA INTEGRAL DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y 2012, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE FINCAMIENTO PARA LA CEA".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Con el objeto de vigilar y coadyuvar a través de la Fiscalización de aplicación de los recursos, financieros, humanos y materiales, para que se ejerzan con eficiencia y transparencia conforme a la normatividad que rige al Organismo, salvaguardando así los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de sus objetivos y metas, y toda vez, que la Contraloría Interna, de este Organismo no dispone cuantitativamente con la infraestructura y recursos humanos suficientes para desarrollar diversas tareas encaminadas a la persecución de auditorías internas respecto de la materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aunado al cumulo y/o carga de trabajo en que dicha Órgano de Control se encuentra actualmente, y ya que la Contraloría Interna de este Organismo, se encuentra ante una situación que resulta ser de suma importancia por la relevancia y trascendencia que representan este tipo de auditorías, se requiere de una metodología y técnicas adecuadas para la revisión y debida integración de los expedientes unitarios en el tiempo, con la forma y la calidad establecida que dé cumplimiento a las leyes aplicables en la materia de que se trata, así como la normatividad general y específica por parte de este Organismo Público Descentralizado, es que se propone la contratación directa de los servicios profesionales que oferta de la empresa CONSULTORÍA GRUPO CORPORATIVO, CGC, S.C., respecto del "Servicio de Auditoría Integral respecto de los ejercicios fiscales 2011 y 2012, en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, de los programas Federales de Fincamiento para la CEA", tomando en cuenta los fines y metas de este Organismo, la empresa en cita garantiza por su amplia experiencia los resultados requeridos, así mismo, se pretende que con la adquisición del servicio profesional respectivo se logre perfeccionar la correcta integración de los expedientes con apego a disposiciones específicas y normativas aplicables, obteniendo el beneficio de exentar futuras observaciones por los Órganos externos fiscalizadores, no obstante que por parte de éste Organismo, el trámite desde su inicio y conformación de los mismos se realizan sin excepción en apego a la legislación aplicable. Lo anterior, pretende alcanzarse a través del plan de trabajo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS:

1. VERIFICACIÓN DE OBRAS REALIZADOS
2. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES:
 - Diagnóstico sobre información existente en Laserfiche.
 - Diseño del sistema integral de Clasificación, seguimiento y control de los documentos de la obra pública de los programas federales de financiamiento de la CEA.

- Implementación del Sistema de Clasificación para los programas federales de financiamiento, 2011 y 2012 de la CEA.
 - Revisión de requisitos fiscales y financieros.
 - Generación de Cédulas de observaciones.
 - Informes parciales para conocer el estado de avance en la revisión de expedientes. Informe final.
3. AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD.
- Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Manuales de Procedimiento del Organismo.
4. ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO DE LAS AUDITORIAS.
- Los trabajos que el Consultor del Servicio realizará será de conformidad y en apego a los lineamientos de derecho aplicables sobre la materia, dando un alcance del 60 % en cuanto a monto e importancia de obras, incluyendo la aplicación de todos los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios de acuerdo con las circunstancias.
 - Si bien según propuesta del Consultor de la revisión de obras realizadas por CEA en los años 2011 y 2012, se podrá incrementar el alcance en el caso de obras realizadas en este periodo, provenientes de años anteriores, así como las obras en trámite recibidas con el cambio de Administración, es decir obras de año 2013.
 - Así mismo el Consultor sugiere en su propuesta la posibilidad de sugerir mejoras en la estructura administrativa de este Organismo, procedimientos técnicos de obra y sistemas de control interno, que se justifiquen y se observen en el desarrollo de la prestación del servicio por parte del Consultor en comento.
 - Es así que al concluir la auditoría respectiva se prepare por parte del Consultor un informe con observaciones así como comentarios que normalmente incluyen aspectos importantes relacionados con el sistema de control interno y procedimientos de obra establecidos, asuntos de carácter técnico y áreas en las que a consideración del Consultor se observen problemas que deberán corregirse.
5. PERSONAL ASIGNADO Y TIEMPOS A INVERTIR:
- Los análisis de auditoría serán desarrollados con todos los elementos que sean necesarios por parte del Consultor, en cuyo caso el personal profesional designado por parte del Consultor para la realización de la auditoría y la estimación de las horas se anuncia en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA	HORAS
Socio de Auditoría	60
Gerente de Auditoría	360
Encargado de Auditoría de Obra	380
Auditor Auxiliar 1	420
Auditor Auxiliar 2	420
Auditor Auxiliar 3	420
Total de Horas a Invertir	2,060

Aunado a lo anterior, el Consultor se compromete en su propuesta proporcionar a la Contraloría Interna el informe de los avances y la documentación necesaria para verificarse por parte de dicho Órgano de Control, el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.



Comisión Estatal del Agua

De acuerdo a lo anterior, y en atención al Oficio CI-420/2013, (Requisición de Bienes y/o Servicios 3439), signado por la Contraloría Interna, a través de su Titular, se desprende la justificación señalada dentro del párrafo primero del apartado de los antecedentes, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso d), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los servicios antes indicados con la Persona moral denominada CONSULTORÍA GRUPO CORPORATIVO CGC, S.C., es importante mencionar que dicha empresa cuenta con nivel de experiencia dentro del Sector Gubernamental, considerando el Consultor como una de sus prioridades la participación de sus miembros en las actividades profesionales de carácter Institucional, a través de los Colegios que dependen del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de la Universidad de Guadalajara, A.C., y de los que dependen de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, A.C.. Adicionalmente el Consultor ha participado en concursos y elaborado dictámenes de dependencias de tipo gubernamental desde el ejercicio 2007, destacando la formulación de las auditorías de los siguientes Organismos, por mencionar algunos como lo son: "Gobierno del Estado de Jalisco", "Ayuntamiento de Guadalajara", "Ayuntamiento de Puerto Vallarta", "Ayuntamiento de Magdalena" "Organismos Públicos Descentralizados (SIAPA, DIF, e Instituto de la Mujer).

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: "**SERVICIO DE AUDITORÍA INTEGRAL DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y 2012, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE FINCAMIENTO PARA LA CEA**", El inicio de la revisión por parte del Consultor se pactará con el Personal de CEA, así como el Calendario de etapas de ejecución y entrega de los informes respetándose en todo momento las bases, considerando el Consultor que la duración de la revisión será aproximadamente de 02 (dos) meses, con la posibilidad de que estos servicios de auditoría puedan extenderse a un periodo de 03 (tres) meses como máximo.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe total de los servicios profesionales de consultoría motivo de la presente resolución corresponde la cantidad de **\$1'075,320.00 (Un millón setenta y cinco mil trescientos veinte pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido.

Se otorgará por parte de este Organismo, al Consultor en comento, el 50 % de anticipo al inicio de la auditoría respectivamente y el 50% restante al término de los trabajos y una vez entregados los informes correspondientes a entera satisfacción de este Organismo.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos de Gasto Corriente/Recursos SEFIN 2013, número de cuenta (1103274), con afectación a la partida **3311**.



Comisión Estatal del Agua

V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso d) y 9 inciso d), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

IV.- La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y Organismos auxiliares;

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO D) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

d).- La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y Organismos auxiliares;

VI. CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar una invitación implica un tiempo promedio de 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

VII. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado, el cual establece en su fracción IV, que las dependencias podrán contratar servicios básicos y complementarios con lo que se pretende dar cumplimiento a las actividades encomendadas a dicho Órgano de Control, previa justificación de quien lo solicite, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de



Comisión Estatal del Agua

adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia para obtener las mejores condiciones para el Estado y deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco procede a iniciar la contratación del servicio de Consultoría respectivo.

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, resuelve en sentido favorable adjudicar directamente la ejecución de los servicios profesionales denominados: "**SERVICIO DE AUDITORÍA INTEGRAL DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y 2012, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE FINCAMIENTO PARA LA CEA**", a la Persona moral denominada CONSULTORÍA GRUPO CORPORATIVO CGC, S.C., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

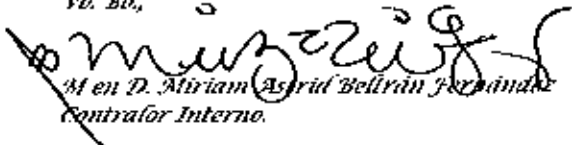
2.- Notifíquese a la Persona moral denominada CONSULTORÍA GRUPO CORPORATIVO CGC, S.C., a través de su representante legal, con la finalidad de que acuda a las Oficinas ubicadas en Av. Francia 1726, col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, para efectos de que se formalice el acuerdo de voluntades correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 18 de julio de 2013.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"


ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR GENERAL

Yo. Eo.,


M en D. Miriam Aspid Beltrán Fernández
Contralor Interno.

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO CORPORATIVO CGC, S.C., RESPECTO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA "SERVICIO DE AUDITORÍA INTEGRAL DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y 2012, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE FINCAMIENTO PARA LA CEA"